

14

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 28 de abril de 2015, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor AUGUSTO BECERRA LARGO (1'059.701.368), contra LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SUPÍA CDS.

La demanda fue instaurada toda vez que la accionada CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SUPÍA CDS., en la actualidad no cuenta con interprete permanente de planta para atender a los ciudadanos sordos, sordo ciegos e hipoacústicos que acuden a dicha parroquia o templo a escuchar la palabra o a presenciar actor litúrgicos.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy lunes 11 de mayo de 2015, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015-00094-00, TO. 11., FL. 81

El Secretario ad hoc,

  
NELSON DE J. ZEA